



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183

San Isidro, 28 AGO. 2020

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Memorando N°178-2020-0200-GM/MSI de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad;



Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 78.1 del artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad.



Que, a su vez, el artículo 157° del Código Civil prescribe que el representante debe desempeñar personalmente el encargo, a no ser que se le haya facultado expresamente la sustitución.



Que, el literal p) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI, señala que la Gerencia de Administración y Finanzas es la encargada de supervisar el control de los bienes patrimoniales de la Municipalidad, manteniendo actualizado el magesí de bienes, el registro de los activos fijos y donaciones, así como efectuar anualmente y cuando se requiera, los inventarios patrimoniales dentro del marco legal vigente;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 578 de fecha 27 de diciembre de 2019, se designó a la señora **MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA** en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad de San Isidro;



Que, mediante el documento del visto, la Gerencia Municipal solicita la delegación de facultades a la señora **MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA**, Gerente de Administración y Finanzas, para que en nombre y representación de la Municipalidad de San Isidro, inicie los procedimientos administrativos y realice las actuaciones que correspondan para solicitar las autorizaciones y licencias referidas al saneamiento físico legal, edificación, mantenimiento, remodelación, demolición, puesta en valor, entre otros procedimientos administrativos vinculados a los bienes patrimoniales de la Municipalidad ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Ministerio de Economía y Finanzas, Gobiernos Locales y otras entidades;

Que, en este contexto, corresponde emitir el acto administrativo que designe a la señora **MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA**, Gerente de Administración y Finanzas, como representante de la Municipalidad de San Isidro, ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Ministerio de Economía y Finanzas,



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

Gobiernos Locales y otras entidades, para realizar las acciones descritas en el precedente;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0145-2020-0400-GAJ/MSI, y;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la señora **MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA**, Gerente de Administración y Finanzas, como representante de la Municipalidad de San Isidro ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Gobiernos Locales y otras entidades, a fin que inicie procedimientos administrativos y realice las actuaciones que correspondan para solicitar las autorizaciones y licencias referidas al saneamiento físico legal, edificación, mantenimiento, remodelación, demolición, puesta en valor, entre otros procedimientos administrativos vinculados a los bienes patrimoniales de la Municipalidad; con la facultad de delegar la representación conferida a sus subalternos.



ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES-VIÑAS
Alcalde